



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00040-00
Demandante:	SANDRA MARCELA CAMPO SANTOS
Demandado:	CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICO PULMONAR "CERFIP LTDA"

Como quiera que la parte demandante subsanó la falencia señalada en el auto inadmisorio, se procede a su admisión conforme a los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté–Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR SUBSANADA LA DEMANDA, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: ADMITIR la presente ORDINARIA LABORAL de **SANDRA MARCELA CAMPO SANTOS**, identificada con c.c. 1.102.858.381, contra **CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICO PULMONAR "CERFIP LTDA"**, identificada con nit 812.002.820-8, y tramítese conforme al proceso ordinario laboral de primera instancia.

TERCERO: CÓRRASE traslado a la demandada por el término de diez (10) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f13c7c2b4bbcf1b89eb498377369094733bcfb0581363073896f6ea1c591e10c

Documento generado en 15/09/2020 12:18:51 p.m.